



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ  
VITORIA-GASTEIZKO UDALEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO IDAZKARIA NAIZEN HONEK**

**CERTIFICA:  
ZIURTATZEN DUT:**

Que en sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el día **22 de julio de 2016**, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Urbanizadora del Plan de equipamiento y vivienda en los ámbitos de Salburua y Zabalgana del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, presentado por la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., redactado por el equipo B y A, S.L.P. y tramitado a instancia de las Asociaciones de Propietarios de Salburua y Zabalgana y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el informe emitido por los Servicios Técnicos de la citada Sociedad antes de la aprobación definitiva.

**Segundo.-** Abrir un plazo de un mes para información pública y audiencia a los interesados con citación personal, trámite que será anunciado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en dos periódicos del territorio para que cuantos estén interesados puedan conocerlo y realizar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.-** Exponer al público el expediente, que estará depositado en las dependencias de la Sociedad Urbanística Municipal de Vitoria-Gasteizko Udal Hirigintza Elkartea Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., sitas en el edificio Gure Txokoa, Paseo de Fray Francisco nº 21 C, durante el plazo de exposición pública, pudiendo ser examinado por cuantos se consideren afectados, quienes podrán presentar las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

COTEJADO Y CONFORME  
ERKATU ETA ADOS

COTEJADO Y CONFORME  
ERKATUTIA ADOS

**Cuarto.-** Notificar esta resolución a los propietarios e interesados y a la Juntas de Compensación de la Unidad de Ejecución Única del Sector 1, Unidades de Ejecución Únicas de los Sectores 2 y 3, Unidad de Ejecución Única del Sector 4, Unidad de Ejecución Única del Sector 5 y Unidad de Ejecución Única del Sector 6 de Zabalzana; Juntas de Compensación de la Unidades de Ejecución Única de los Sectores 7 y 8 , Junta de Compensación de la Unidad Única del Sector 9, Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única del Sector 10, Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única del Sector 11, Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única del Sector 12, Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única del Sector 13 y Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución Única del Sector 14 de Salburua, así como a las Asociaciones de Propietarios de Salburua y Zabalzana

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente certificación, en Vitoria-Gasteiz, a veintidos de julio de dos mil dieciseis.

IZP/FDO: IÑAKI PRUSILLA MUÑOZ.

